



COMUNICADO

En virtud de la Resolución Ministerial N° 123-2021-MINEDU que aprueba las “*Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones*” en adelante la Norma Técnica, en su numeral 7.1, literal:

*b) El descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el(a) profesor(a) de las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación y la UGEL/DRE, durante los meses de **abril a noviembre**; pudiendo reprogramarse por razón del servicio, dentro del periodo vacacional.*

y,

*c) **La UGEL/DRE solicita mediante carta u oficio como máximo la segunda semana de octubre, al(a) profesor(a) designado que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, las fechas para la programación del rol de vacaciones que correspondan a su periodo vacacional de treinta (30) días calendario.***

Se **SOLICITA** a los **PROFESORES NOMBRADOS** que ocupan el cargo de **Director Designado** de las diferentes II.EE pertenecientes a la Jurisdicción de la UGEL Hualgayoc:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC-BAMBAMARCA



1. Presentar de forma presencial en Mesa de Partes de la UGEL Hualgayoc, el OFICIO solicitando el “*goce de 30 días calendario de vacaciones correspondientes al presente año(2021)*” mismos que deberán ajustarse entre los meses de abril a noviembre de 2022. Tal requerimiento se recepcionará **hasta el día 22 de octubre de 2021**, (en el horario de 9.30 a.m. a 1.00 p.m.).

Tal, requerimiento se realiza con anticipación con la finalidad de programar oportunamente el goce de sus vacaciones para el año 2022.

Atentamente,

Recursos Humanos
UGEL Hualgayoc